

Expediente: 1940/23

Carátula: GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. C/ MONTENEGRO LUIS LUCAS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23288847169 - GULMOL, EMPRENDIMIENTOS S.R.L.-ACTOR

90000000000 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 1940/23



H106028943686

JUICIO: GULMOL EMPRENDIMIENTOS S.R.L. c/ MONTENEGRO LUIS LUCAS ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. 1940/23.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 11 de febrero de 2026.- I.- Agréguese y téngase presente.- II.- Téngase presente el desistimiento del embargo y secuestro de bienes muebles formulado.- III.- Trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada MONTENEGRO LUIS LUCAS ALFREDO DNI 38247614 en su carácter de empleado de DISTRIBUIDORA PORTAL S.R.L., hasta cubrir la suma de \$ 60.000 en concepto de capital reclamado en autos con más la suma de \$ 18.000 calculada para acrecidas.- A tal efecto líbrese oficio, haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A., SUC. TRIBUNALES a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.- Hágasele saber a la empleadora que puede solicitar la apertura de una cuenta judicial mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección aperturactajudtucuman@macro.com.ar, debiendo acompañar copia del oficio recepcionado a fin de justificar la misma.- IV.- Trábase embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada MONTENEGRO LUIS LUCAS ALFREDO DNI 38247614 en su carácter de empleado de DISTRIBUIDORA PORTAL S.R.L. hasta cubrir la suma de \$ 406.100 en concepto de honorarios regulados en autos al letrado GULLEMI ELIO FRANCISCO más IVA y aportes de la ley 6059, con más la suma de \$ 121.830 calculada para acrecidas.- A tal efecto líbrese oficio, haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el BANCO MACRO S.A., SUC. TRIBUNALES a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro.- Hágasele saber a la empleadora que puede solicitar la apertura de una cuenta judicial mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección aperturactajudtucuman@macro.com.ar, debiendo acompañar copia del oficio recepcionado a fin de justificar la misma.- Fdo.Juez.- VHS 1940/23

Actuación firmada en fecha 11/02/2026

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.